



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

Doña Nieves Milagros Ortega Hernández, como Jefa de Sección de Retribuciones y Seguridad Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

CERTIFICA: lo siguiente, según se desprende de los documentos obrantes en esta sección del servicio de Recursos Humanos, en relación al expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a los gastos de personal de la citada Escuela:

1. La plantilla de personal en vigor es la aprobada a través del Presupuesto General del Cabildo Insular para 2021 (B.O.P. S/C de Tenerife nº 16 de 5 de febrero de 2021), que comprende para la Escuela Insular de Música todos los puestos de trabajo de esta reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, constando los siguientes:

- I.1. Con Título Superior: 15 profesores.
- I.2. Con Título Medio: 5 profesores (a extinguir).
- I.3 . Graduado Escolar/FP 1 o equivalente: 1 auxiliar administrativo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

2. La RPT es la relación de todos los puestos de trabajo de la Entidad Local, funcionarios y laborales que se requieren para el funcionamiento de la misma y que constituye su organigrama de personal. Tal y como establece el artículo 90.2 de la LRBRL, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización de carácter permanente y que podrán ser cubiertos por personal funcionario, laboral o eventual, definiendo las características de cada puesto en cuanto a sus funciones, atribuciones y competencias. Por ello, no deberán incluirse las contrataciones temporales, que no tienen continuidad en el tiempo. La RPT, en definitiva, es el instrumento técnico de carácter objetivo a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño

de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

La RPT vigente es la publicada en el B.O.P. de S/C de Tenerife nº 145 de 2 de diciembre de 2020, recogiendo para este organismo autónomo los siguientes puestos:

19 O.A.L. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA											
192129001	Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	I/II	Directora							
192129020	Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	I		1/2 jornada	CLP	C.M.	IND	Prof. Sup. en Estudios Music		
192129002	Profesor de Violín	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Violín		
192129003	Profesor de Guitarra	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Guitarra		
192129004	Profesor de Saxofón	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Saxo		
192129005	Profesor de Piano	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Piano		
192129006	Profesor de Violoncello	PL	I		3/4 jornada	CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Violoncello		
192129007	Profesor de Piano	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Piano		
192129019	Profesor de Piano	PL	I		1/2 jornada	CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Piano		
192129008	Profesor de Flauta	PL	I	Jefe Estudios 1/4		CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Flauta		
192129009	Profesor de Percusión	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Percusión		
192129010	Profesor de Trombón	PL	I	Jefe Estudios 3/4	3/4 jornada	CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Trombón		
192129011	Profesor de Guitarra	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Guitarra		
192229012	Profesor de Clarinete	PL	III		3/4 jornada	CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Clarinete		
192229013	Profesor de Piano	PL	III			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Piano		
192229014	Profesor de Violín	PL	III			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Violín		
192229015	Profesor de Trompeta	PL	III			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Trompeta		
192229016	Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	III			CLP	C.M.	IND	Prof. Sup. en Estudios Music		
192229017	Profesor de Música y Movimiento	PL	III			CLP	C.M.	IND	Prof. Sup. en Estudios Music		
192229018	Profesor de Canto	PL	I			CLP	C.M.	IND	Estud. Sup. Music. Canto		
192408001	Auxiliar de Administración General	PL	IV			CLP	C.M.	IND	Graduado Escolar/FP 1, ESO		

3. El Anexo de Personal es un documento que debe cuantificar concretamente la plantilla y relacionarla con las correspondientes partidas presupuestarias, debiendo acompañar preceptivamente al presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y por las previsiones contenidas en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará «Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto».

4. Sobre la base de lo expuesto, resulta el siguiente anexo de personal, con las retribuciones establecidas en términos de absoluta homogeneidad respecto del ejercicio 2021, toda vez que aún no se han aprobado los presupuestos del Estado para 2022:

O.A.L. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA			S. BASE	TR	CD	CE	RES.	TRR	SB	T	Nº TR
Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	10
Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	I	607,20	23,37	339,16	319,98	305,35	20,40	374,69	14,43	1
Profesor de Violín	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	6
Profesor de Guitarra	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	7
Profesor de Saxo	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	7
Profesor de Piano	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	6
Profesor de Piano	PL	I	607,20	23,37	339,16	319,98	305,35	20,40	374,69	14,43	0
Profesor de Violoncello	PL	I	910,79	35,06	508,73	479,96	458,03	30,60	562,04	21,64	3
Profesor de Piano	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	5
Profesor de Flauta	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	6
Profesor de Percusión	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	3
Profesor de Trombón	PL	I	910,79	35,06	508,73	479,96	458,03	30,60	562,04	21,64	6
Profesor de Guitarra	PL	I	910,79	35,06	508,73	479,96	458,03	30,60	562,04	21,64	10

Profesor de Clarinete	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	10
Profesor de Piano	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	9
Profesor de Violín	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	8
Profesor de Trompeta	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	8
Profesor de Form. Musical Complementaria	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	10
Profesor de Música y Movimiento	PL	I/II	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	3
Profesor de Canto	PL	I	1.214,39	46,74	678,31	639,95	610,70	40,80	749,38	28,85	4
Auxiliar Administrativo	PL	IV	656,18	19,64	407,72	458,88	260,75	17,12	650,20	19,44	0

5. Su reflejo en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del estado de gastos sería el siguiente:

O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA		
	PROPUESTA	AÑO 2022
326.130.00	Retrib.básicas personal laboral fijo	384.749,57 €
326.130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	558.341,88 €
326.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	285.500,00 €
326.150.00	Productividad	3.605,14 €
326.160.00	Seguridad Social	306.867,18 €
326.160.08	Prestaciones sanitarias	4.000,00 €
326.162.00	Formación del Personal	
326.162.02	Transporte del personal. Kilometraje	15.000,00 €
326.162.09	Ayudas al Estudio del personal	1.803,04 €
	TOTAL	1.559.866,81 €

Y para que conste a los efectos oportunos requeridos para la tramitación del expediente del anteproyecto del presupuesto del O.A.L. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2022, expido la presente certificación en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA